3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 6 de octubre de 1986, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar de los bienes de propios del ayuntamiento de Tíjola (Almería).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 109 y 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere o esta Consejería competencias en materia de dispasición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer los siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en sesiones celebradas los días 27 de enero y 11 de septiembre de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en la calle Carrión, n° 24, que linda al frente con calle de su situación, a la izquierda con bienes de propios, a lo derecha con casa de D. Leonardo Oller Amorós y por el fondo con otros bienes de propios, tiene una extensión superficial de 180 m^2 y está valarado en 400.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Tíjola (Almería).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de lo Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernoción

ORDEN de 13 de octubre de 1986, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de varias parcelas de los bienes de propios del ayuntamiento de Archidona (Málaga), a favor de la Diputación Provincial de Málaga.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 80-2 de lo Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de obril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgónica 6/1981, de 30 de diciembre, canfiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de lo Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien dispaner los siguiente:

1°. Prestar conformidad a la cesión gratuito de 16 parcelas de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Archidona (Málaga) a favor de la Excma. Diputoción Provincial de Málaga, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos odaptados por la Corporación Plena en sesiones celebradas los días 2 de marzo y 9 de mayo de 1984 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 124, de 3 de junio de 1986), y cuyas descripciones son los siguientes:

n° XV, de 1.833 m^2, antes de 1.189 m^2
n° XVI, de 1.531 m^2, antes de 1.350 m^2.
n° XVII, de 2.720 m^2, antes de 2.754 m^2.
n° XX, de 2.720 m^2, antes de 2.754 m^2.
n° XXI, de 2.720 m^2, antes de 2.754 m^2.
n° XXII, de 2.720 m^2, antes de 2.754 m^2.
n° XXIII, de 2.720 m^2, antes de 3.173,50 m^2.
n° XXXII, de 1.235 m^2, antes de 1.114 m^2.
n° XXXIII. de 1.203 m^2, antes de 1.269 m^2.
n° XXXIV, de 1.000 m^2, antes de 1.020 m^2.
n° XXXV, de 1.203 m^2, antes de 1.190 m^2.
n° XXXVI, de 1.200 m^2.
n° XXXVII, de 1.200 m^2.
n° XXXVIII, de 1.200 m^2.
n° XXXIX, de 1.200 m^2.
n° XL, de 1.184 m^2, antes de 1.176 m^2.

El importe total de la cesión es de 27.589.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernoción

ORDEN de 13 de octubre de 1986, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un edificio de los bienes de propios del Ayuntamiento de Villarrodrigo (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 112, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreta 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía pora Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enojenación mediante subasta pública de un edificio, a fín de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 15 de julio de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Edificio situado en la calle Mesón, s/n, destinado a Matadero Municipal, linda a lo derecha con propiedad de D. Macario Martínez Marín, izquierda con finca de D. Emiliano Muñoz Castillo y a espaldas con los dos anteriormente citados; tiene una extensión superficial de 40 m^2 y una valoración de 400.000 ptas., a razón de 10.000 ptas. m/^{2}.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Villarrodrigo (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevillo, 13 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de octubre de 1986, por la que se da conformidad a la permuta de tres populares, propiedad del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) por otras tres pertenecientes a D. Juan España Quintana, D. José Arangüez Franco y D. Rafael Moreno Gutiérrez.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76, 79, 80 y 397 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 100, 112, 113, 118 y 119 del Reol Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se apruebo el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Circular de 14 de septiembre de 1951 y Ley 6/1983, de 21 de julio.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánico 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de los Corporaciones Locales.

En su virtud y al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de tres parcelas de propiedad municipal, por otras tres propiedad de D. Juan España Quintana, D. Juan Arogüez Franca y D. Rafael Moreno Gutiérrez, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptado por el Pleno Municipal en sesión celebrado el día 28 de agosto de 1986, y cuyas descripciones son las siguientes:

PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela A. Situada frente al Colegio Público Van Dulken, en la calle Tejeda de esta ciudad, calificada como edificable, cuyos linderos son: al Norte con parcela B y Estadio Vivar Téllez, al Sur con calle sin nombre, al Este con calle Tejeda y al Oeste con el Estadio Vivar Téllez. Tiene una superficie de 155,35 m^2.

Parcela B. Situada frente al Colegio Público Van Dulken en la calle Tejeda de esta Ciudad, calificada como edificable residencial, cuyas linderos son: al Norte con D. J. Martín García y Estadio Vivar Téllez, al Sur con parcela A, al Este con calle Tejedo y al Oeste con el Estadio Vivar Téllez. Tiene una superficie de 155'35 m^2.

Parcela C. Situada frente a la ocupada por la Plaza de Toros, calificada como edificable residencial, cuyos linderos son: Norte, nueva vía de enlace entre Laureano Casquero y calle Astoria, al Sur con calle peatonal de seis metros que la separa del edificio Menovar, Este con calle Laureano Casquero y al Oeste con calle Astoria. Tiene una superficie de 196 m^2.

La valoración total de las parcelas asciende a 4.200.000 ptas.

PARCELAS DE PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de D. Juan España Quintana. Sita en el Callejón del Cerrillo, de esta Ciudad, con una extensión superficial de 140 m^2 y linda por su frente con el Callejón del Cerrillo, por la izquierda con la descrita anteriormente que se adjudica a D. José Aragüez Franco, por la derecha y fondo, con calles en proyecto abiertas sobre la finca de la que se segregó.

Parcela de D. José Arogüez Franca sita en el Callejón del Cerrilla, con una extensión de 140 m^2 y linda por su frente con Callejón del Cerrillo, por la izquierda con propiedad de D. Antonio Jiménez Bazaga, par la derecha entrando con la que se dice a continuación que adquiere D. Juan España Quintana y espalda con calle en proyecto abierta sabre la finca de la que se segregó.

Parcela de D. Rafael Moreno Gutiérrez, sito en el Callejón del Cerrillo, con una extensión de 140 m^2 y linda por su frente con el expresado callejón, por su derecha, entranda con resto de la finca de la que se segrega y por la izquierda y espalda con una calle sobre el indicado resto.

La valoración canjunto de estas tres parcelas asciende a 3.981.040 ptas. Consta en el expediente las comparecencias de los particulares declarando la equivalencia de valar entre las parcelas a permutar, y por tanta, no debe producirse compensación económica alguna en favor de ninguna de las dos partes.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de octubre de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela no utilizable, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), al propietario colindante D. Antonio Serrano Muñoz.

En el expediente instruido al efecto por dicha Ayuntamiento se ha dada cumplimiento a lo establecido en los artículos 8.3 y 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículas 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Circular de 14 de septiembre de 1951 y Ley 6/1983, de 21 de julia.

El Decreto 2/1979, de 30 de julia, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonamía para Andalucía, aprobada par Ley Orgánico 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierna y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenida a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela no utilizable, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Priego de Córdaba (Córdoba) a fin de dar cumplimiento al acuerda adaptada par la Comisión de Gobierna en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1985, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno situado en el Barrio Jesús Nazareno a Huerta Rondel, con fachada a la pralongación de la calle Molinos, en una longitud de 4'5 metros y un fondo de 20 metros, la que hace una extensión superficial de 90 m^2. Linda par la derecha con propiedad de D. Antonio Serrana Muñoz, par la izquierda con terrenos de la misma procedencia cedidos par el Ayuntamiento a la Cámara Local Agraria y par el fondo con la calle prolongación de Rivera de Molinos a Carril de Palomeque. Está valorada en 742.500 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 29 de octubre de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 10 viviendas, sitos en la calle Colón, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

En el expediente instruido al efecto por dicha Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecida en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109, 112, y 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio en relación con el artícula 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación reseñada y de conformidad con lo dispuesta en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierna y la Administración de la Comunidad Autónama, he tenida a bien disponer la siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 10 viviendas situadas en la calle Colón, 11, a fin de dar cumplimiento al Acuerda adaptada par el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 1986 y cuyas descripciones son las siguientes:

Finca urbana, sito en la calle Colón, 11, esquina con calle Nuestra Señora de la Soledad, que consta de 6 viviendas, cada una con una superficie construida de 67'01 m^2 y una valoración de 730.000 ptas. cada vivienda.

Finca urbana que da al Callejón Nuestra Señora de la Soledad, consta de 4 viviendas, con una extensión superficial de 67'01 m^2 y una valoración individual de 545.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación